

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR CAMBIO DE UNIVERSIDAD Y/O ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES ESPAÑOLES PARCIALES

REQUISITOS PARA SU SOLICITUD

Podrán solicitar este reconocimiento los estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales cursados en la propia Universidad de Cádiz que deseen cambiar de estudios o cursados en cualquier otra Universidad Española que deseen cambiar de estudios y de Universidad o sólo de Universidad, es decir, en este último caso, quieran continuar los mismos estudios que cursaban pero en otra Universidad.

Se excluyen los supuestos de solicitudes de cambio de Centro o Sede donde se imparte el plan de estudios en la Universidad de Cádiz.

PLAZO DE SOLICITUD.

La solicitud la deben presentar **desde el 1 de febrero al 10 de mayo**. En estos casos el interesado podrá efectuar la solicitud sin estar previamente matriculado.

No habrá plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento de créditos en los Centros que, por acuerdo motivado de la Junta de Facultad o Escuela y teniendo en cuenta la memoria del título, aprueben antes del 1 de febrero que para el siguiente curso académico no se ofertarán plazas para la admisión por cambio de estudios y/o Universidad. Este acuerdo deberá publicarse en el tablón de anuncios del Centro y en el BOUCA.

De **manera excepcional** podrán también presentar solicitudes de reconocimiento por cambio de Universidad y/o Estudios Universitarios Oficiales Españoles Parciales, **en los plazos establecidos de matrícula (tanto período extraordinario como ordinario)** para aquellas Titulaciones que se establezca cada curso por parte del Vicerrector de Alumnos, oídos los centros, exceptuando los Centros que no han ofertado plazas, tal como se ha indicado en el anterior párrafo. En estos casos el interesado podrá efectuar la solicitud sin estar previamente matriculado.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

- 1.- **Modelo de Solicitud** cumplimentada que aparece en la página web.
- 2.- **Programa/s de las asignatura/s sellado/s por el Centro donde se cursó o, en su caso, por el Departamento responsable de su docencia.**
- 3.- **Certificado Académico Personal expedido por el Centro de origen o fotocopia compulsada.** Entre Estudios de la Universidad de Cádiz será suficiente la ficha informativa del alumno debidamente sellada por el Centro de origen y remitida internamente al Centro de destino.
- 4.- **Copia del apartado 5 de la memoria de Grado, sellada por el Centro de origen en el supuesto de estudios de Grado o copia del Plan de estudios o documento equivalente** en los restantes casos, que deberá acompañarse de la ficha de las asignaturas o documento análogo.
- 5.- Toda aquella **documentación complementaria** que pueda justificar los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando los módulos, materias o asignaturas que considere superados, con indicación de las competencias adquiridas.

REQUISITO PARA LA INCLUSIÓN DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS EN EL EXPEDIENTE DEL ALUMNO

Para la inclusión en el expediente académico del alumno de los créditos que se le hubieran reconocido, **será imprescindible haber sido admitido a la Titulación correspondiente y haber formalizado la matrícula en la Universidad de Cádiz.**